



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 001 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 11 de enero de 2017

VISTO, el Informe N° 007-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 11 de enero de 2017 emitido por el responsable de la unidad de OSEM, Informe N° 004-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 04 de enero de 2017 emitido por el responsable de la unidad de OSEM, Informe N° 003-2017-GORE-ICA-OSEM/DNT de fecha 04 de enero de 2017 emitido por el Técnico Mec. Daniel A. Neyra Tijero, memorando N° 1614-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 28 de diciembre de 2016 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, Nota N° 0101-2016-GORE-ICA/CSSRNA de fecha 27 de diciembre de 2016 emitido por el Centro de Servicio Subregional de Nasca, Oficio N° 0321-2016-JUSDRN-PDTE de fecha 27 de diciembre de 2016 emitido por la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego de Nasca, Informe Legal N° 195-2016-GRAJ de fecha 31 de octubre de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 precisa: El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...);

Que, mediante el Oficio N° 0321-2016-JUSDRN-PDTE de fecha 27 de diciembre de 2017, la Junta de Usuarios de Nasca, solicita cesio en uso una Excavadora Hidráulica, Modelo PC-220-6, Serie 53133, Motor 26217610, Código E-008, Marca Komatsu, a favor de don ERNESTO ESPINOZA ZEGARRA Presidente de la **Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Nazca-Provincia de Nasca-Departamento de Ica**, por el plazo de doce (12) meses para el año 2017, con la finalidad de cumplir las metas de trabajo ya que la zona carece de avenidas de agua en sus ríos, para lo cual adjunta el cronograma de actividades proyectados para limpieza de Pozo Cocha, mantenimiento de canales y bocatomas de agua con la excavadora hidráulica PC-220-6 de enero a diciembre de 2017, conforme se detalla en el siguiente cuadro;

N°	SECT.	N° USUA.	2017												TOTAL DIAS TRAB.	HR. DIARIAS	TOT. HR. TRAB.	TIPO TRAB.				
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC								
			26	24	27	25	27	26	26	27	26	26	25	26								
1	Orcona	20															25	8	200	Limpieza de pozo cochas, Tomas y canales de agua de avenida		
2	Matara	10														1	14	15	8	120	Limpieza de pozo cochas, Tomas y canales de agua de avenida	
3	Uchulla	2															6	6	8	48	Limpieza de pozos cochas	
4	Comunidad	4															5	3	8	8	64	Limpieza de Tomas y Canales de agua de avenida
5	Tierras Blancas	20																23	8	184	Limpieza de pozo cochas, Tomas y canales de agua de avenida	
6	Sausal	3	9															9	8	72	Limpieza de pozo cochas, Tomas y canales	
7	Sol de Oro	3	7															7	8	56	Limpieza de Tomas y canals	
8	Santa Luisa	20	10	12														22	8	176	Limpieza de pozo cochas, Tomas y canales	
9	Trancas	9		12	5													17	8	136	Limpieza de pozo cochas Tomas y canales	





Gobierno Regional Ica



10	Copara	5			10											10	8	80	Limpeza de pozo cochas
11	La Joya	5			12											12	8	96	Limpeza de Tomas y canales
12	Chauchilla	7			13											13	8	104	Limpeza de pozo cochas y canales
13	Las Cañas	15			12	10										22	8	176	Limpeza de pozo cochas, y canales
14	Cahuachi	10			15											15	8	120	Limpeza de pozo cochas, y canales
15	Taruga	40			2	20										22	8	176	Limpeza de Tomas y canales
16	La Pampa Chauchilla	100				6	20									26	8	208	Limpeza de Tomas y canales
17	El Ingenio Alto	30					6	4								10	8	80	Limpeza de Tomas y canales
18	El Ingenio Medio	140						23	6							29	8	232	Limpeza de Tomas y canales
19	El Ingenio Bajo	100							20							20	8	160	Limpeza de pozo cochas y canales
																311		2,488	

Que, mediante Nota N° 0101-2016-GORE-ICA/CSSRNA de fecha 27 de diciembre de 2016, el Ing. Edgar Alan Watkin Sejuro - Jefe de Departamento del Centro de Servicios Sub Regional de Nasca se dirige al Gerente Regional de Administración, comunicándole que la Junta de Usuarios viene solicitando la Ampliación de Plazo por Un (01) año en la modalidad de Cesión en Uso del Bien Mueble del GORE-ICA la Excavadora Hidráulica Modelo PC-220-6, Serie: 53133, Motor: 26217610, Código: E-008, Marca: Komatsu, con la finalidad de realizar Limpieza de Pozo Cochas y descolmatación de Canales de Riego, como medida de prevención a las próximas avenidas de aguas en la provincia de Nasca;

Que, mediante el Memorándum N° 1614-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 28 de diciembre de 2016, la subgerencia de abastecimiento solicita a la Unidad de control patrimonial, remitir informe técnico sobre la Excavadora Hidráulica, Modelo PC-220-6, Serie 53133, Motor 26217610, Código E-008, Marca Komatsu, es así que mediante proveído del informe en mención, el encargado de la unidad de patrimonio solicita al Sr. Daniel A. Neyra Tijero, encargado de la Oficina de Servicios y Equipo Mecánico emitir informe técnico;

Que, mediante el Informe N° 003-2017-GORE-ICA-OSEM/DNT de fecha 04 de enero de 2017, el Tec. Mec. Daniel A. Neyra Tijero, informa que procede lo solicitado por el Sr. Presidente de la Junta de Usuarios de Riego Nasca, adjuntando el informe Técnico N° 02-2017 de fecha 04 de enero de 2017, mediante el cual señala que la maquinaria Excavadora Hidráulica, Modelo PC-220-6, Serie 53133, Motor 26217610, Código E-008, Marca Komatsu, se encuentra ubicado en la Provincia de Nazca, se encuentra operativa, y que cualquier desperfecto será asumido por la entidad solicitante; asimismo, recomienda que se mantenga en buen estado la unidad;

Que, mediante el Informe N° 004-2017-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL de fecha 04 de enero de 2017, el responsable de la unidad de OSEM, Abg. Héctor Grimaldo Jorge León, informa sobre la ampliación de cesión en uso de la Excavadora Hidráulica, Modelo PC-220-6, Serie 53133, Motor 26217610, Código E-008, Marca Komatsu, que se deberá disponer si se concede en ampliación por un (01) año la cesión de uso de (01) una excavadora Hidráulica Modelo PC-220-6-Serie 53133 Marca Komatsu Año 1998, estado operativo de propiedad del Gobierno Regional de Ica a favor de la Junta de Usuarios del Sub-distrito de Riego de Nasca;

Que, mediante el Informe N° 007-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 11 de enero de 2017, el responsable de la unidad de OSEM, remite un informe ampliatorio sobre rectificación de error material, señalando que en el Informe N° 007-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 04 de enero de 2017 señala "ampliación de cesión en uso excavadora cod. E-008" debiendo ser correcto y debe decir "otorgar nueva cesión en uso excavadora COD. E-008", la misma que deberá disponerse en el plazo d 01 año a favor de la Junta de Usuarios del Sub-distrito de Riego de Nasca;

Que, es menester señalar que mediante el Informe Legal N° 195-2016-GRAJ de fecha 31 de octubre de 2016, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que es un órgano de asesoramiento, por lo que no es competente para determinar si es procedente o no la solicitud de cesión en uso, por lo que emite opinión sobre el extremo de cual es órgano idóneo para emitir el acto de resolutive, concluyendo que corresponderá a la Subgerencia de Abastecimiento emitir acto resolutive respectivo de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF del GORE Ica, y facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR del Titular del Pliego;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con





Gobierno Regional Ica



autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad al artículo 21° inciso f) del mismo cuerpo normativo, que es concordante con el numeral 6) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por la Ordenanzas Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional): "Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2016-GORE-ICA/GR, en su Artículo Cuarto numeral 4.2.3 delega a la Subgerencia de Abastecimiento en materia Administrativa la facultad de "Aprobar el Alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como **emitir los actos resolutivos relacionados con el registro, Administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo Administración del Gobierno Regional de Ica**";

Que, por la Cesión en Uso, una entidad entrega a título gratuito y por el **plazo legal de un (01) año** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 131° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 131° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente emitir el acto resolutivo administrativo en calidad de Cesión en Uso a favor de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego de Nasca **desde el 11 de enero de 2017 hasta el 11 de enero de 2018**, de la Excavadora Hidráulica Modelo PC-220-6, Serie: 53133, Motor: 26217610, Código: E-008, Marca: Komatsu de propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001- 2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2016-GOREICA/PR de fecha 01 de julio de 2016, que designa a la Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en la modalidad de Cesión de Uso de una Excavadora Hidráulica Modelo: PC-220-6, Serie: 53133, Motor: 26217610. Código: E-008, Marca: Komatsu, Año-1998, Estado: Operativo de propiedad del Gobierno Regional Ica, favor de la **Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Nasca**, desde el **día 11 de enero de 2017 al día 11 de enero de 2018**, que se destinará exclusivamente para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devueltas en condiciones mejoradas como se le entrega en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica una vez culminado el plazo otorgado en cesión en uso, debiéndose internar la maquina Hidráulica Modelo: PC-220-6, Serie: 53133, Motor: 26217610. Código: E-008, Marca: Komatsu, Año-1998, en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días de concluidos los trabajos;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Unidad de Patrimonio realizar el Acta de entrega - recepción de bienes en conformidad al artículo 35° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales para la suscripción de la misma la Subgerencia de Abastecimiento y Junta de Usuarios del Sub-distrito de Riego de Nasca; asimismo encargar el seguimiento correspondiente de la maquinaria dada en cesión en uso.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que en caso de Estado de Emergencia por Desastre Naturales, los bienes entregados en afectación de uso serán devueltos de forma inmediata al Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Junta de Usuarios del Sub-distrito de Riego de Nasca, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio, Oficina de Servicio de Equipo Mecanizado (OSEM) y a las instancias correspondientes de acuerdo al Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

HIANNY KAREN HUAMAN INO
SUBGERENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Ica, 11 ENE. 2017
Señor: STIN
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a usted copia de Original de la R.S. N° 001-2017-SABA de fecha 11 ENE. 2017
La presente constituye la transcripción oficial de dicha resolución.